



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 173/89, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Sin Pao LI, solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano a efectos de normalizar una ampliación (a techar) de 74,64 m<sup>2</sup>, en el inmueble sito en la Parcela 1, Macizo 4a, de la Sección "B" de la Ciudad de / Ushuaia.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE una excepción al Código de Planeamiento Urbano, en el inmueble sito en la Parcela 1, Macizo 4a, de la Sección "B", propiedad del Señor Sin Pao / LI, a los efectos de normalizar una ampliación (a techar) de 74,64 m<sup>2</sup>, conforme al / plano obrante a fojas 89 del Expediente Nº 173/89, Letra: H.C.D.-

ARTICULO 2º.- Dadas las características de la excepción que por la presente se otorga y, en función de sus antecedentes, la misma estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El propietario deberá, previamente, desmontar lo construido antirreglamentariamente y sin el permiso de obra correspondiente.-
- b) Se deberá construir, a posterior, conforme a lo establecido en el Código de Edificación, tomando especial cuidado que las descargas pluviales y/o níveas / no afecten predios linderos.-
- c) La construcción de la ampliación deberá estar respaldada por la correspondiente documentación técnica firmada por profesional responsable que se encuentre habilitado a tal efecto ante la Municipalidad de Ushuaia.-
- d) En el caso de que no fueran cumplidos los pasos y condiciones aquí establecidas, el propietario se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente/ a U.F.A. DOS MIL (2.000).-

A los efectos indicados se establece un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos a partir de la promulgación de la presente para el cumplimiento de lo mencionado en los incisos a) y c), y, en el caso del inciso b), no se impone límite de tiempo, estableciéndose que en caso de proceder el propietario a construir fuera de lo indicado en el Código de Edificación, se adicionará a la multa indicada la obligación de de

...///



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

.../// 1.-

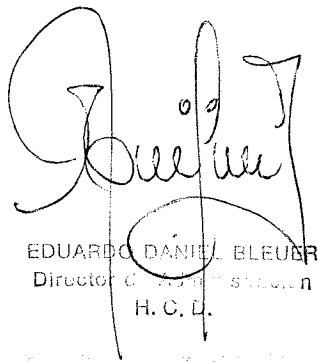
moler lo que así se ejecute, más la suspensión de la excepción aquí otorgada.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

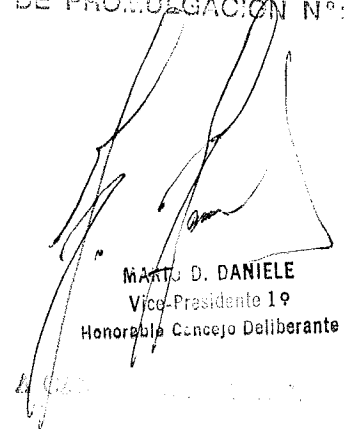
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 689/90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18-07-90.-

men.-

  
EDUARDO DANIEL BLEBER  
Director General de Instrucción  
H. C. D.

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 417/90

  
MARIO D. DANIELE  
Vice-Presidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 9 AGO 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 689 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza una excepción al Código de Planeamiento Urbano, en el inmueble sito en Parcela 1, Macizo 4a, de la Sección "B", propiedad del señor Sin Pao Li, a los efectos de normalizar una ampliación (a techar) de 74,64 m2, conforme al plazo obrante a fojas 89 del Expediente N°173/89, Letra:H.C.D.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 689/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza una excepción al Código de Planeamiento Urbano, en el inmueble sito en la Parcela 1, Macizo 4a, Sección "B", propiedad del señor Sin Pao Li, a los efectos de normalizar una ampliación (a techar) de 74,64 m2, conforme al plano obrante a fojas 89 del Expediente N°173/89, Letra: H.C.D.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda.Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 417 /90.



ES COPIA FIEL

HECTOR GASPAR CARDOZO  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ushuaia

EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDO...  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

RAQUEL VERA de MENDOZA  
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA